que dentro de tres dias contados desde mañana
todos los vezinos desta villa y los de su campo dentro de seis
acudan a estas salas capitulares a reconocer las pa-
tidas de dho repartimiento y manifestar si tubieren
algun agravio para ello y que puedan satisfazer
asistan los repartidores que lo an executado los
quales de sagan qualquier agravio que reconozca
haver, y pasado dho termino se proceda a la cobranza
por todo rigor y las cantidades que se fueren cobran-
do se vayan remitiendo a la thesoreria de la ciudad
de Murcia donde toca; y se citen los capitulares
para mañana veinte y seis del corriente a ora de las
de la mañana para que juntos se bea y reconozca el dho
repartimiento y dha citacion se aga hazienda les saver a los
capitulares para que sean de juntar para que les
pare el perjuizio que ubiere lugar.

Dho

En este estado entro el señor don Alonso Sahajosa a quien
se le hizo notorio lo acordado y vino en ello =

Repartidores

Acordaron que don Thomas Ximenez Orzaiz Thomas
Sanchez de Robles Juan de Ynieta Soler y Alonso Pérez
repartidores nombrados agan los repartimientos de Sorteo
y Milicias desta villa con toda brevedad =

Acordaron que el dinero que se cobrare del repartimiento
del nuebo pedido de que es depositario Juan Antonio
Turre se vaya remitiendo a la thesoreria como
esta acordado por mano de los señores don Diego Conesa
y don Antonio Torres del Puerto y no por otra perso-
na y se le notifique al dho Juan Antonio depositario
no entregue a otra persona mas algunas quantidades
capitulares con apercebimiento que lo pagara de su
bienes y esta villa pide y suplica al señor Alcalde Mayor
mande se lleve a puro y devido efecto lo acordado
por la villa, y visto por dho señor Alcalde Mayor mandó
se estuviese todo lo acordado por la villa haziendo
la publicacion citacion y notificacion como esta acordado
le fue una peticion de don Francisco Arnaz y Vera
por la qual haze presentacion de un testimonio dado